

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepte los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 220
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 22 de febrero de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Celebrar segunda licitación para contratar el servicio de bagajes de esta provincia, por haber resultado desierta la primera.

Confirmar el siguiente acuerdo de la Comisión Provincial:

Dada cuenta del dictamen del Letrado Sr. Olózaga con vista de los documentos que se refieren al legado de la casa de Fernando VI, núm. 19, hecho por doña Margarita Hermán y Osborne, a favor de la Casa de Maternidad de esta Corte, y de acuerdo con la primera parte del referido dictamen que declara que el derecho de la Casa de Maternidad, representada por la Corporación, se encuentra perfectamente garantizado, acordó como única precaución reclamar al señor Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid certificado en relación de las cargas de cualquier clase que aparezcan vigentes o simplemente mencionadas en los libros de sus registros como gra-

vámenes de la referida casa de la calle de Fernando VI, núm. 19, núm. 2 645 d l expresado registro.

Desestimar, por antirreglamentaria, la instancia de los Profesores del Cuerpo Farmacéutico solicitando se les conceda la separación del Cuerpo Médico.

Denegar, de conformidad con el informe del Letrado Sr. Lasera, en la petición que D. Miguel Puerta, propietario de los locales para talleres del Hospicio en Aranjuez, hace solicitando aumento en el precio de arrendamiento.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del año económico de 1922-23, en la casa número 40 de la calle del Mesón de Paredes de esta Corte, en la que es partícipe la Inolusa, y que por Depositaria se remita copia de la misma.

Acceder a lo solicitado por doña Cándida Gascón Gómez, y disponer, en su consecuencia, que por la Dirección del nombrado Establecimiento se haga entrega a aquélla de su sobrino el acogido Aureliano Domínguez Gascón, huérfano de padres.

Acceder a lo solicitado por D. Leonardo García, en el concepto de marido de Dorotea de Canencia, del mismo Colegio, el premio de Lotería, importante 125 pesetas, que la correspondió en el sorteo de 22 de diciembre del año 1915, por haber contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por D. Bonifacio Sánchez Gutiérrez, marido de María Rosales, del mismo Colegio, el premio de Lotería importante pesetas 125, que la correspondió en el sorteo de 31 de agosto del año 1904, y por iguales causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por la ex colegiala de las Mercedes, Josefina Domínguez Barmisa, declarando de abono a su favor el premio de Lotería, impor-

tante 125 pesetas, con que fué agraciada en el sorteo de 14 de febrero del año 1912, y que por la Depositaria provincial se le haga entrega de una cartilla de la Caja de Ahorros por valor de 25 pesetas, premio de la fundación «Calleja», que se le impuso durante su permanencia en el Establecimiento, todo ello por razón de su matrimonio con D. Angel Ranz.

Acceder a lo solicitado por doña Eulogia Lucas y Santamaría, y disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de su hija la niña María Cárdenas y Lucas, por reunir los requisitos reglamentarios y cuando la corresponda en el turno a tal efecto establecido.

Acceder a lo solicitado por doña Ana Durán Gómez disponiendo, igualmente, la admisión en el nombrado Establecimiento de sus hijas las niñas Carmen, Vicenta y Juana Gómez y Durán, por las mismas causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por doña María Lorenzo de Lama con respecto a su hija la niña Petra Martín de Lorenzo, por las mismas causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por doña Margarita Vargas y Calvo disponiendo la admisión de su hija la niña Irene Pausa y Vargas, por las mismas causas que la anterior.

Acceder a lo solicitado por el peón de carreteras provinciales D. Jorge Fernández, jubilándole por imposibilidad física con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Quedar enterado con sentimiento de la defunción del Ordenanza de la clase de segundos de las Oficinas Centrales D. Eugenio González, amortizándose la vacante, según lo dispuesto en la plantilla aprobada en 2 de julio de 1920.

Dar de baja en el escalafón a los alumnos internos de Medicina D. Luis Francisco Angulo, D. Eugenio José García Asenjo, D. Miguel Sánchez

Vázquez, D. José L. Rodríguez López de Haro, D. Antonio Labajos, don Tomás Mata Sánchez, D. Ramiro Gómez Algarata, D. Francisco Santos Pujol, D. José María Carpio Charaviznar y D. Modesto Martínez Piñero, por haber terminado su carrera;

Disponer que el vigilante nocturno que prestaba sus servicios en el antiguo Hospicio, D. Félix Nieto, pase a continuarlos en los edificios del instalado en Aranjuez, toda vez que en el primero son ya innecesarios, por encontrarse en demolición.

Desestimar la instancia de los sepultureros del Hospital Provincial don Tomás Rodríguez y D. Pedro Díaz solicitando se formase escalafón para poder ascender al concurrir alguna vacante de entre los tres que figuran en aquel departamento.

Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico D. Santiago Ratera concediéndole la excedencia en el cargo por dos años para asuntos propios.

Quedar enterada del nombramiento provisional de ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el señor Visitador, a favor de don Manuel Vilels.

Declarar cesante por abandono de destino al celador del Hospicio don José del Llazo.

Conceder la aprobación solicitada al repartimiento de contribución territorial por el concepto de urbana, correspondiente a los pueblos de esta provincia durante el año 1923 24.

Disponer que se haga saber a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 13 de enero, publicada en la Gaceta Oficial de Madrid de 21 del mismo, para que en el plazo de ocho días emitan informe con referencia a las reformas que deba introducirse en la demarcación notarial.

Que proceda comunicar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que,

no pudiendo prorrogar el actual convenio sobre pago de contingente que terminará en 31 de diciembre próximo, se lo participa a los efectos consiguientes.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

Remitir a la Junta Central del ferrocarril directo de Madrid-Valencia la instancia de D. A. M. Coulson solicitando se le autorice el estudio del mismo.

Acceder a lo solicitado por D. Julián Esteban, contratista de obras del camino vecinal de Cañencia a la carretera provincial de Lozoya a Rascafría, devolviéndole la fianza que tenía constituida por terminación de la misma, siempre que no se halle afectada a ninguna obligación.

Acceder a lo solicitado por D. Julián Esteban Sanz, contratista de las obras del trozo primero del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, devolviéndole la fianza por hallarse exento de responsabilidad, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Fomento relativa a la incautación, por el Estado, de metros 1.160 de carretera provincial, correspondiente al trozo que atraviesa el pueblo de Ciempozuelos, designando al señor Ingeniero Jefe provincial para entenderse con la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a los fines de dicha incautación.

Concediendo la autorización solicitada por el Alcalde de Ambite para litigar con D. Jesús de Madariaga sobre derechos que estima corresponden al Ayuntamiento en la sucesión de doña María Luisa Martínez Pinillos, y por infracción de cláusula testamentaria.

Aprobar la propuesta y pliego de condiciones para contratar, por medio de licitación pública, con arreglo al Real decreto de 21 de enero de 1905, el servicio de Bagajes, de esta provincia, por tiempo de dos años 1923-24 y 1924-25, y precio tipo de 14.000 pesetas anuales.

Conceder la gratificación de media mensualidad de sus haberes respectivos a los señores D. Andrés de Goitia, D. Antonio Palomar, D. Rufino Peñalva, D. Alejandro de Castro, funcionarios de las Secretarías particulares de la Presidencia y de la Secretaría de la Corporación; a D. Rafael Roca y don Federico Martín Etxala, Taquígrafos de la Corporación, y a D. Hipólito Martín, ordenanza adscrito al servicio de la Presidencia, por los trabajos extraordinarios que dicho personal practica.

Aprobar la propuesta hecha por la Comisión Mixta de Reclutamiento relativa a la concesión de una gratificación al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo último y revisiones de los anteriores, no excediendo de las 5.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente.

Declarar de abono a favor del alumno interno de Medicina de la Benefi-

ciencia Provincial, D. Julián Azcona Medina, la cantidad de 91'66 pesetas, correspondientes a sus haberes del mes de marzo de 1922, que no le fueron satisfechos por no justificar su permanencia en el Ejército de Africa.

Clasificar en el haber pasivo anual de 5.376'66 pesetas, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. José Pané Mayorga, jubilado por motivos de salud, por acuerdo de la Diputación de 11 de noviembre último.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes de octubre último.

Conceder la pensión de 650'69 pesetas anuales a D. Pascual, doña Josefina, D. Arturo, doña Milagros y doña Isabel Sánchez Carvajal, huérfanos del Capataz de peones camineros de la provincia D. Toribio Sánchez Ortega, y declararles de abono 121'27 pesetas de los haberes que su señor padre dejó devengados por los días del 1.º de abril al 3 de mayo último en que falleció.

Aprobar la propuesta de la Dirección del Hospicio a fin de que causen baja definitiva en el pie de familia del Establecimiento, en el concepto de faltos y fugados, diez y siete acogidos del mismo.

Aprobar la ponencia de las Comisiones de Personal y Hacienda, reunidas, referente a la reorganización de las plantillas y servicio del Cuerpo médico.

Confirmar el siguiente acuerdo de la Comisión Provincial:

Dada cuenta del dictamen del Decano del Cuerpo de Abogados de la Beneficencia con relación a la cuenta de ingresos y gastos causados durante la testamentaria y administración de la casa sita en la calle de Fernando VI, número 19, de esta Corte, legada a la Casa de Maternidad por la señorita doña Margarita Hermán y Ossorno; de conformidad con dicho dictamen, acordó que se devuelva la cuenta al heredero D. Jesús Mateo para que excluya de la Data aquellas partidas que legítimamente son de su cargo, a menos que justifique hallarse en el caso previsto en el art. 891 del Código Civil, y sin perjuicio de lo que resulte en definitiva y con reserva de derechos para exigir la nueva rendición de cuenta e ingreso de la diferencia entre el saldo actual y que resulte en su día, y que ingrese en la Caja Provincial el de 2.209'36 pesetas que se consigna en la presentada.

Designar al oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial D. Manuel Muñoz Ortuño, para que sustituya al Sr. Carod en el cargo de Interventor del Hospicio en Aranjuez.

Designar al oficial de la clase de segundos D. Emilio Navarro Cámara para que sustituya al Sr. Muñoz en el cargo de Comisario del Hospital de San Juan de Dios.

Acceder a lo solicitado por el Oficial del Cuerpo Administrativo Provincial

D. José Barrios Robles concediéndole mes y medio de licencia, por enfermo.

Madrid, 23 de febrero de 1923. — El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Romero Fernández (Amparo) y Arias Real (Carmen), natural de Toledo, hija de Tomás y María, de veinte años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, 18, y natural de Avogonda (Ourense), hija de Juan y Juana, de veintisiete años, soltera, sus labores, con habitación en la de Tudescos, 8, respectivamente, ambas procesadas por hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducidas a prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad, apercibidas de rebeldía.

Madrid, 18 de septiembre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Juárez

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde

(B.—2.627)

Ruiz Fernández (Luis), natural de Madrid, hijo de Rafael y Luisa, de catorce años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 17, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, apercibido de rebeldía.

Madrid, 18 de septiembre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Juárez

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde

(B.—2.628)

Cosín Cacho (José), natural de Alcubilla de las Peñas (Soria), hijo de Bonifacio y Mariana, de treinta años, soltero, sastre, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 9, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la superioridad, apercibido de rebeldía.

Madrid, 18 de septiembre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Juárez

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde

(B.—2.629)

Camarena Fernández Pacheco (Francisco), natural de Manzanares, hijo de Francisco y Josefa, de diez y nueve años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 24, procesado por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la superioridad, apercibido de rebeldía.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Juárez

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde

(B.—2.630)

PALACIO

Concepción Fernández Priego y al esposo de esta, cuyo nombre se ignora, domiciliados últimamente en la calle de Guillermo Rolland, núm. 2, comparecerán, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, para hacerles el ofrecimiento que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por coacción instruida por dicho Juzgado con el núm. 237 de 1923.

Madrid, 18 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Infante

(Núm. 2.449)

(B.—2.654)

CHINCHON

Gil Reglero (Indalecio), domiciliado últimamente en Madrid, calle Andrés Mellado, 28, entresuelo, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ampliar su declaración en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 20 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(Núm. 2.448)

(B.—2.653)

Molina Serna (Valeriano), domiciliado últimamente en Vallecas, calle Ramón Calabuig, 31, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ampliar su declaración en causa por daños a una mula, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 15 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(Núm. 2.443)

(B.—2.655)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama, emplaza, al procesado Amador Zamorano Flores, de veinticinco años

de edad, soltero, panadero, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Córdoba y vecino de Madrid, calle del Salitre, número diez y ocho, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliar su indagatoria, en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan, a 21 de septiembre de 1923.

P. S. M.

Patrocinio Corrales

Pablo Santolaya

(Núm. 2.457)

(B.—2.600)

VALLADOLID

María López (Jesús), de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, núm. 57, procesado por estafa, sumario número 223-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del Sr. Mato, para ser indagado y reducido a prisión.

(B.—2.633)

Húmero García (Javier), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, San Hermenegildo, 32, procesado por estafa, sumario número 223-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, para ser indagado y reducido a prisión.

(B.—2.634)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Alcalá de Henares, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el núm. 87 de 1922, por lesiones de Miguel Hernando de la Cruz, se cita a dicho lesionado para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 21 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. H.

Francisco Gómez

V.º B.º

José María Llave

(Núm. 2.458)

(B.—2.659)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Alcalá de Henares, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el núm. 170 de 1922, sobre estafa a Tomás García García, se cita a Francisco Gasca, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 20 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

José María de la Llave

(Núm. 2.459)

(B.—2.658)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de marzo último, aprobado en sesión de 13 del actual.

(Continuación)

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que conformándose con lo informado por la Comisión Provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Arias, don Carlos San José, D. José Villarroja, D. Vicente González, D. Jaime Ibarra, D. Manuel Naveira, D. Santiago Sáenz y D. Joaquín Sañudos, Oficiales terceros de la sección de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento contra acuerdo municipal de 10 de noviembre último, ascendiendo a D. Fernando Pinacho a Oficial de segunda clase en la resulta producida por fallecimiento de un Jefe de Negociado, y revoca el acuerdo reclamado, disponiendo en su lugar el nombramiento de D. Manuel Arias para la resulta de Oficial de segunda clase de la Sección de Contabilidad.

Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, por la que conformándose con lo informado por la Comisión Provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Saturnino Pérez Rech contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que fué nombrado D. Gabriel Pradal Gómez para ocupar la plaza de Ayudante facultativo de la Sección quinta del Interior.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando copia del fallo de la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento

sobre revocación de acuerdo del Gobierno civil de 31 de diciembre de 1918, por cuyo fallo se confirma la sentencia dictada por el Tribunal provincial en 21 de mayo de 1920, que se declara firme y subsistente, que estimó en parte la demanda deducida por D. Olimpio Salgas, confirmando la resolución recurrida sólo en cuanto por ella se declara procedente la municipalización del servicio funerario a que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de julio de 1918, revocándole en lo relativo a la subrogación de dicho servicio en la forma que en el referido acuerdo municipal se expresa.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Vicepresidente de la Junta Local de Reformas Sociales participando que al constituirse dicha Junta en 3 del corriente, acordó designar a don Francisco Junoy, Vocal patrono, y a D. Rafael Henche, Vocal obrero, para representarla en la Junta especial de Abastos, en vista de haber cesado en su cargo de Vocal de aquélla D. Toribio Pascual, que venía ostentando dicha representación, y rogando se dirija escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que modifique la Real orden creadora de la Junta de Abastos en el sentido de que la Junta local no puede sentirse plenamente representada por un solo Vocal, puesto que siendo de dos clases la patronal y la obrera los que la componen, ambas deben integrar todas las representaciones de ella so pena que el voto del representante carezca en ocasiones de la autoridad y eficacia que reviste cuando es concreción de un criterio unánime.

Y verificada, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 9.º del Real decreto de 5 de agosto último, la elección, en votación secreta, por papeletas, ofreció el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votación 32 señores Concejales y obtuvieron votos: D. Francisco Junoy, 23.

D. Rafael Henche, 9.

En vista de este resultado el señor Presidente manifestó que quedaba proclamado Vocal de la Junta especial de Abastos, en representación de la Junta local de Reformas Sociales, el señor D. Francisco Junoy.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Consentir la providencia gubernativa que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal de 14 de julio próximo pasado que denegó licencia para ejecutar obras de ampliación de un piso en la casa teatro, sita en la calle de Tetuán; con vuelta a la del Carmen, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales.

Distribuir la cantidad de 20.327 pesetas, resto del crédito de 81.729 que figuró en el anterior presupuesto y que ha sido rehabilitado para el corriente, para suministro de material a las ocho Casas de Socorro, que debe

ser pagado con cargo al mismo, en la forma que a continuación se expresa:

	Pesetas
Centro.....	2.540
Hospicio.....	2.546
Buenavista.....	2.586 13
Congreso.....	2.540 87
Hospital.....	2.546
Ine. un.....	2.538
Palacio.....	2.540
Universidad.....	2.500
TOTAL.....	20.327

Conceder al Auxiliar de Administración, D. Antonio Lobo González, la excedencia en el cargo, con las condiciones que preceptúa el acuerdo municipal de 8 de abril de 1910, para esta clase de concesiones, y nombrar Auxiliar con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno núm. 68, primero a cubrir plaza, en armonía con lo dispuesto en la Base 6.ª del actual presupuesto.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fabricación y venta de cervezas en la calle de Amaniel, 29.

Conceder licencias para establecer fábrica de bombones, chocolates, caramelos y dulces e instalar dos electro-motores de 15'50 caballos de fuerza, en la casa núm. 86, duplicado, de la calle Mayor y 2 de la de San Nicolás.

Conceder licencias para establecer un molino triturador de semillas e instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza, en la calle de Juan de Oñas, 6.

Aprobar la proposición tomada en consideración en sesión de 2 del corriente interesando se acuerde que desde 1 de abril próximo el número de licencias para automóviles al servicio público sea el hoy existente de 250 para coches con aparatos taxímetros de bajada de bandera de 1'25 y 1 pesetas; y que se declare libre para todos aquellos automóviles cuya tarifa no sea mayor de 0'80 pesetas por kilómetro y que según vaguen, por abandono o cambio de coche, las licencias concedidas para coche con taxímetro al precio de 1'25 y 1 peseta kilómetro, serán sustituidos por tarifas inferiores a 0'80.

Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 6.120 pesetas, para instalar aceras de cemento en la Costanilla de los Desamparados, siendo cargo dicha suma al crédito de 55.131 pesetas consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 675 del vigente presupuesto de gastos.

Pasar a la Comisión de Ensanche el dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. Que el plazo de diez años que se señala en la base novena de las aprobadas por Reales órdenes de 12 y 16 de septiembre y 22 de diciembre de 1910 para la contratación, mediante concurso, de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid y que fueron adjudicadas mediante escritura pública otorgada en 23 de abril de 1913

a la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones», se prorrogue por tres años, que empezarán a contarse desde el 12 de junio de 1923, fecha en que finaliza dicha contrata, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para su adjudicación.

Segundo. Que se someta este acuerdo a la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Fomento, y

Tercero. Que se ordene a la Dirección de Fontanería Alcanarillas que proceda con la mayor actividad a remover cuantos obstáculos se opongan a la realización de las obras pendientes de ejecución, a fin de que durante la mencionada prórroga queden aquellas totalmente terminadas y no puedan imputarse al Ayuntamiento nuevas causas de suspensión.

Solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto e Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales, la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración las harinas necesarias a la Institución municipal de Puericultura, toda vez que han sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas para contratar el expresado suministro.

Conceder licencia para construir una casa en el número 26 de la calle de Altamirano, abonando el doble de los derechos correspondientes por haberse aumentado la construcción con dos pabellones.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la finca número 31 de la calle de Altamirano, y sin perjuicio de que se tramiten antes de concederse la de alquilar, las necesarias autorizaciones para los servicios suplementarios de ascensor y calefacción.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a vivienda y sala de espectáculos en la calle de Albalá, con vuelta a las de Jorge Juan y Antonio Acuña.

Conceder licencia para instalar un aparato de almacenaje, distribución y medida de gasolina filtrada, para la venta de la misma, en el interior del garage número 17 de la calle de Fortuny, con sujeción al informe emitido por el Arquitecto Jefe del servicio de Incendios.

Interponer demanda de desahucio ante el Tribunal municipal competente, contra los inquilinos que ocupan las habitaciones o locales propiedad hoy del Ayuntamiento y que forman parte de la finca número 85 de la calle de Embajadores y 3 de la de Sebastián Herrera, expropiadas para apertura de la de Sebastián Elcano, fundamentando la acción en la necesidad de proceder a la realización de esta obra declarada de utilidad pública, remitiendo, al efecto, al Procurador consistorial que se designe, tantas certificaciones del acuerdo y del dictamen de los Letrados, cuantos sean los inquilinos, con los correspondientes contratos que se reclamaron al anterior

propietario del inmueble, a fin de que formulen la expresada demanda.

Adjudicar a D. Carlos Balenchana, previo el cumplimiento de los requisitos legales, una parcela inedificable de 86 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de la Fuente del Berro, que ha sido tasada por el Arquitecto municipal al precio de 45'08 pesetas metro, agregándose la parcela al terreno que posee el interesado con fachada al paseo de Ronda; debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad de pesetas 1.622'28, a que asciende el importe de la mencionada parcela o la diferencia entre esta suma y lo que se le debe por expropiación con destino a la calle de Jorge Juan, si le conviniera formalizar ambas en una sola escritura, admitiendo como título de propiedad de la parte apropiamente, el de posesión por la Villa, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Parcelas.

Adjudicar a D. Francisco González Rojas, propietario de unos terrenos con fachada a las calles del General Orás y Francisco Silveira, una parcela inedificable de 314'80 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Hortaleza, que ha sido tasada por el Arquitecto municipal, a razón de pesetas 25,76 uno, debiendo el expresado señor ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad de 8.109'25 pesetas, importe de la parcela referida; pudiendo el interesado, si le conviniera, incluir en una sola escritura esta apropiación y la expropiación que se le hace con destino a la calle del General Orás, en cuyo caso se haría la procedente liquidación, abonándole el resto que resultara a su favor, en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal.

Proceder a la liquidación y pago de doña Juliana García Saeche, de la superficie de 1.179'90 metros cuadrados o la que en definitiva resulte, y que al precio de 12'88 pesetas cada uno, se le ha expropiado para la calle de Sebastián Elcano, en el trozo comprendido entre la de Fray Luis de León y el paseo de Santa María de la Cabeza, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 17 de octubre de 1922, al resolver el recurso interpuesto por la interesada contra providencia del Gobierno civil de 10 de junio de 1921 que la confirmó, justipreciando el metro cuadrado en la expresada suma; debiendo abonarse el total importe de la superficie expropiable, en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, relacionados con la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de 20 de febrero último, que estimó recurso interpuesto por la Directora del Grupo escolar Conde de Peñalver, contra acuerdo municipal de 17 de noviembre del año anterior, que le negó el derecho a continuar percibiendo, sin limitación de

tiempo, la indemnización reglamentaria de 1.500 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del

reglamento y modificaciones posteriores:

(Continuad)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

Año de 1923-24

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6.721 68
2.º	Policia de Seguridad	3.083 82
3.º	Policia urbana y rural.....	10.787 95
4.º	Instrucción pública	1.621 97
5.º	Beneñencia.....	3.978 27
6.º	Obras públicas.....	9.256 25
7.º	Corrección pública.....	229 >
8.º	Montes.....	>
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.684 17
10.	Obras de nueva construcción.....	>
11.	Imprevistos.....	910 17
SUMA TOTAL.....		48.273 28

Vallecas, 1.º de septiembre de 1923.—El Contador, Jesús Mulas Herranz.—V.º B.º el Alcalde, Rogelio Folgueras Ruiz.—Aprobado en sesión del día 14 de septiembre de 1923.—El Secretario, Pascual de la Calle.
(Núm. 2.428)

Delegación de la Jefatura Administrativa DE MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Urgencia de Madrid,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento, para el mes de noviembre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día 23 del actual, hasta las once horas del día 25 del próximo mes de octubre, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cualidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta oficina, todos los días, de once a trece.

Artículos objeto de concurso

PRIMER GRUPO

25 litros de aceite vegetal
25 kilos de azúcar
5 kilos de café tostado
20 kilos de dulce
100 kilos de jabón común

100 litros de lejía
200 kilos de patatas
8 kilos de pasta para sopa
40 litros de vino tinto
12 kilos de garbanzos
100 kilos de leña
15 kilos de lentejas
10 kilos de queso

SEGUNDO GRUPO

70 kilos de carne de vaca sin hueso
70 gallinas
5 kilos de hueso de carne
1.000 huevos
5 kilos de jamón limpio
100 litros de leche de vacas
10 kilos de riñones
5 kilos de tocino
40 kilos de merluza

Madrid, 21 de septiembre de 1923.

Luis Contreras

(E.—568)

TRASPASO

Por ausencia forzosa de su dueño, y con facilidad para el pago, de un gran Bar, en sitio inmejorable de Madrid.

Razón, en la Administración de este periódico, Peligros, 8.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 64